



LAS GARZAS
Escuela Agrícola

**REGLAMENTO DE
PRÁCTICA
PROFESIONAL Y
TITULACIÓN**



CHIMBARONGO 2021

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN

(Según Decreto Exento N° 2516 del 2007 y Decreto Exento N° 1237 del 2019)

2

I. FUNDAMENTOS

Artículo 1°:

El presente Reglamento de Práctica Profesional y Titulación se estructura sobre la base jurídica que establece el Decreto N° 02516 del 2007 que norma el proceso de Titulación de los alumnos de Enseñanza Media Técnico-Profesional, incluyendo, el Decreto N° 1237 del 2019.

La Escuela Agrícola Las Garzas, dispone de Planes y Programas Propios desde 7° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media Técnico Profesional, los cuales han sido aprobados por la Res. Ex. N° 0008 del 30/01/20

En concordancia con lo anterior la Escuela Agrícola Las Garzas de Chimbarongo ha elaborado el presente Reglamento de Práctica Profesional y Titulación.

Artículo 2°:

La Escuela Agrícola Las Garzas es una institución, sin fines de lucro, que tiene por misión la formación de futuros Técnicos Agropecuarios de la zona. Esta formación culmina con el Proceso de Titulación que comprende las acciones de Práctica Profesional y Titulación.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°

La Práctica Profesional es la realización y desarrollo concreto de una serie de actividades relacionadas con la especialidad de la cual egreso el alumno. Además, constituye la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los años de Formación Técnico Profesional en nuestra Escuela.



El proceso de prácticas profesionales y titulación estará a cargo del Coordinador Técnico Profesional del establecimiento, quien velará por su correcto desarrollo y transparencia ante la comunidad escolar y los centros de práctica correspondientes.

Los objetivos de la Práctica Profesional son los siguientes:

- a) **Insertar paulatinamente al alumno en la vida laboral, asumiendo los deberes y derechos que su futuro profesional le demande.**
- b) **Ejecutar actividades que permitan aplicar sus conocimientos y ejercitar las destrezas y habilidades desarrolladas en la etapa de formación escolar.**
- c) **Realizar actividades prácticas que permitan el desarrollo de competencias no cubiertas por la formación técnica de la Escuela.**

3

Artículo 4°: De los deberes y derechos de los Alumnos:

Los alumnos para iniciar su Práctica Profesional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar egresado de la Enseñanza Media Técnico.
- b) Matricularse en el Establecimiento en las temporadas oficiales de matrícula, con el objeto de gozar de los beneficios de los alumnos regulares.
- c) Desarrollar un Plan de Práctica en una empresa, con tareas y actividades acordes a las áreas de competencias propias de su especialidad.
- d) Demostrar el logro de competencias (funciones, tareas y actividades) exigidas en el “Plan de Práctica” de acuerdo a lo evaluado por el tutor y a lo observado por el profesor guía de la Escuela.
- e) Poner énfasis en el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos en el trabajo
- f) Desarrollar competencias laborales: responsabilidad, puntualidad, presentación personal, actitud proactiva y cumplimiento normativa de la empresa, entre otras.
- g) El alumno no podrá verse involucrado directa o indirectamente en situaciones de peleas, riñas, hurtos y/o robos; en cuyo caso no podrá titularse por este establecimiento.
- h) Obtener una **evaluación mínima** aceptable equivalente a un 4,0
- i) Completar las horas cronológicas solicitadas en el presente reglamento.
- j) El Alumno al inicio de su Práctica Profesional, debe llevar el Plan General de Práctica que otorga la Escuela, para que el Maestro Guía de la Empresa indique las actividades y/o competencias a desarrollar durante su permanencia en la empresa, este plan debe indicar los datos de la Empresa: Nombre, Rut, dirección, correo electrónico, teléfono, nombre y cargo del supervisor.
- k) Llevar al día su bitácora de prácticas profesionales.



- l) El Alumno debe dar cumplimiento el Reglamento de Práctica Profesional en todos sus puntos, como también a las disposiciones del Reglamento Interno de la Empresa, (fecha inicio y término del Contrato o Convenio de práctica, jornada de trabajo, entre otras).
- m) El alumno, al término de la práctica, deberá solicitar a la empresa un **certificado** en el que dejará constancia de las fechas de inicio y finalización, número de horas cronológicas y las funciones que él o ella hayan ejecutado.

- n) Los alumnos que realicen su práctica podrán postular al beneficio de la Bonificación de la Práctica Profesional de acuerdo con los recursos presupuestarios especificados anualmente para este fin. Para ello deberán inscribirse en el sitio Web de la JUNAEB.
- o) Los alumnos en práctica que sufran lesión o accidente de trayecto o en el lugar de la práctica están cubiertos por el Seguro Escolar. (Decreto Supremo 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión)

El Coordinador Técnico Profesional, en conjunto con el Sub Director serán los responsables de autorizar el inicio de la Práctica Profesional al estudiante que cumpla con los requisitos anteriores.

Artículo 5°:

Los alumnos egresados de la E.M.T.P. que hubieren aprobado todos los cursos contemplados en sus respectivos Planes de Estudio podrán iniciar su Proceso de Titulación, para lo cual, deberán matricularse en la Escuela, adquiriendo así, la calidad de **“Alumno Regular”**.

Artículo 6°:

La Práctica Profesional tendrá una duración de 540 horas cronológicas, en una jornada diurna semanal no superior a 45 horas, en las cuales no se considerarán las horas realizadas en horarios nocturnos, fines de semana o días feriados.

Artículo 7°:

- a) Los alumnos egresados cuyo promedio de rendimiento académico en la formación diferenciada Técnico Profesional (consideradas estas asignaturas desde 1° a 4° año de Enseñanza Media) **supere la calificación seis coma cero (6,0) podrán solicitar a la Escuela, mediante solicitud escrita, que se disminuya la duración de la Práctica Profesional a 360 cronológicas.**

- b) Los alumnos egresados cuyo promedio de rendimiento académico en la formación diferenciada Técnico Profesional (consideradas estas asignaturas desde 1° a 4° año de Enseñanza Media) **supere la calificación cinco coma cero (5,0) podrán solicitar a la**



Escuela, mediante solicitud escrita, que se disminuya la duración de la Práctica Profesional a 450 cronológicas.

- c) Los alumnos que, al egresar de cuarto año medio, **tengan una o más notas deficientes, deberán realizar una práctica profesional de 540 horas cronológicas.**

5

Las acciones a realizar en la práctica profesional serán formalizadas mediante el documento de Plan de Práctica, el cual comprende una serie de actividades a desarrollar propias de la especialidad Agropecuaria y que están en directa relación con el perfil de egreso del estudiante. El Plan de Práctica contempla competencias de empleabilidad, normas de higiene y seguridad, y objetivos fundamentales transversales.

Artículo 8°:

La Escuela podrá reconocer como práctica profesional las siguientes situaciones:

- a) **Alumnos egresados, que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 540 horas cronológicas y que cuenten con un contrato de aprendizaje (Art. N°57 y siguientes, Ley N°19.518 - Estatuto de Capacitación y Empleo)**
- b) **Alumnos egresados, que cuenten con un contrato de trabajo, y que se hayan desempeñado en actividades propias de la especialidad por 540 horas cronológicas.**
- c) **Alumnos que hayan egresado hace tres años o más y que a su vez, se hayan desempeñado en actividades propias de su Especialidad por 720 horas cronológicas.**

Estos alumnos deberán presentar un certificado de su empleador para solicitar a la Escuela el reconocimiento de dichas actividades como Práctica Profesional. Dicho certificado deberá contener una evaluación de desempeño similar a la utilizada en el Plan de Práctica. En estos casos se someterán a evaluación por parte del Coordinador Técnico Profesional. No obstante, lo anterior, los egresados deberán:

- **Certificado de la empresa que acredite el desempeño de las horas cronológicas en funciones acordes a la especialidad Agropecuaria.**
- **Certificado de Nacimiento.**
- **Cumplir con Plan de Prácticas del establecimiento. Este documento debe ser completado por el jefe directo del egresado.**
- **Concentración de notas de Enseñanza media.**
- **Contrato de Trabajo**
- **Certificado de cotizaciones previsionales de la respectiva AFP.**



Artículo 9°:

Los alumnos que transcurridos los tres años de egreso y que no reúnan el requisito establecido en el artículo precedente, deberán desarrollar un proceso de actualización, previo a la realización de su Práctica Profesional.

Este período de actualización tendrá una duración de un semestre académico (se podrá iniciar en marzo o agosto) y se efectuará por tutoría, una vez aprobada la solicitud presentada a la Escuela, asignándole un profesor tutor, previo análisis del Coordinador de Práctica profesional, Sub Director y Jefe de la Especialidad.

Este proceso de actualización se regirá por las siguientes disposiciones:

- a) **El proceso de actualización se atenderá por tutoría y para tal efecto el alumno deberá matricularse en la Escuela.**
- b) **El proceso de actualización tendrá un tiempo asignado de 8 horas pedagógicas semanales por un período de 18 a 20 semanas (144 horas semestrales)**
- c) **Esta etapa de actualización comprenderá tres subsectores o asignaturas de la Formación Diferenciada que determine el Sub Director, en conjunto con el Coordinador de Práctica Profesional y Jefe de Especialidad.**
- d) **Al término de esta etapa el alumno será evaluado con un grado de exigencia del 60%.**
- e) **Con la aprobación de esta etapa de actualización el alumno podrá iniciar su Práctica Profesional.**

Artículo 10°:

Los alumnos egresados, para aprobar la Práctica Profesional deberán:

- a) **Completar el número de horas de práctica de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 7**
- b) **Demostrar el logro del 60% de tareas y exigencias del Plan de Práctica, conforme lo evaluado y calificado por el maestro guía de la empresa.**
- c) **Tener a disposición los documentos de inicio de práctica, estos son:**
 - **Solicitud de Práctica, la cual es una carta de presentación ante el centro de práctica que entrega la Escuela y que indica la cantidad de horas de práctica solicitadas, además de establecer disposiciones respecto al seguro escolar.**
 - **Convenio de Práctica, este documento tiene como objetivo recopilar información sobre el centro de práctica en el cual el estudiante realizará su práctica profesional, además contiene datos del centro de práctica y del estudiante.**
 - **Plan de Práctica, es un documento que da cuenta de las actividades que el estudiante realizará en la empresa durante su periodo de práctica profesional. Este plan debe ser elaborado por el estudiante que realizará la práctica en conjunto con el profesor tutor y, acordado con el maestro guía de la empresa.**
 - **Evaluación práctica, corresponde al maestro guía evaluar y calificar la práctica profesional realizada por el estudiante. Esta evaluación -y la correspondiente**



calificación- se hará teniendo presente tanto el plan de práctica como la bitácora del estudiante.

- **Informe de Práctica, una vez finalizado el período de práctica acordado en el plan, el profesor tutor deberá emitir un informe en el que dará cuenta que el o la estudiante realizó su práctica y la aprobó.**
- d) **El alumno debe tener un centro de práctica, el que puede ser proporcionado por la Escuela, sin perjuicio que el alumno disponga de otro centro de práctica que este relacionado a la especialidad de Agropecuaria.**
- e) **Matricularse en el establecimiento, se realizará mediante Registro de matrícula y, además, documento tipo Ficha de la Empresa, éste debe estar timbrado y firmado por la empresa o centro de práctica**

7

VER ANEXO DOCUMENTO N°1 – CONVENIO DE PRACTICA

Artículo 11°:

Para aprobar la práctica profesional los estudiantes deberán:

1. **Completar el número de horas de práctica según Art. N° 7 del presente reglamento.**
2. **Demostrar el logro de las tareas y exigencias del Plan de Práctica, de acuerdo con lo evaluado por el Maestro Guía del centro de práctica mediante informe que debe realizar al término del proceso del estudiante a su cargo.**

La aprobación de la práctica profesional será certificada a través de un Informe de Práctica elaborado por el Coordinador Técnico Profesional del establecimiento, persona encargada del proceso de práctica profesional y titulación.

Artículo 12°:

Para optar al título profesional el alumno deberá haber cumplido a cabalidad con lo siguiente:

1. **Haber completado la asignación horaria de práctica profesional correspondiente a las horas cronológicas, según Art. N° 7.**
2. **Entregar al Coordinador Técnico Profesional los siguientes Documentos:**
 - a) **Convenio Práctica en Centro de Práctica, documento que acredita la aceptación del estudiante en proceso de práctica.**
 - b) **Plan de Práctica, documento que debe estar timbrado y firmado por el centro de práctica, firmado por el estudiante, además firmado y timbrado por el establecimiento a través del Coordinador Técnico Profesional.**
 - c) **Concentración de Notas de Enseñanza Media. En el caso de que el estudiante haya cursado parte de su enseñanza media en otro establecimiento adjuntar los Certificados Anuales de Notas de los años correspondientes.**



3. Informe de Práctica, este documento será confeccionado por el estudiante con la ayuda de su Bitácora de Registros de Actividades Diarias.

Artículo 13°: Plan de Prácticas:

Para desarrollar el Plan de Prácticas se contempla lo siguiente:

- **OFT (Objetivos Fundamentales Transversales)**
- **Actividades desarrolladas por el estudiante (competencias)**
- **Actividades específicas desarrolladas en el centro de práctica.**

VER ANEXO DOCUMENTO N°2 - PLAN DE PRACTICA DEL ALUMNO

8

1. Para la evaluación de los OFT se presenta la siguiente tabla que permitirá al Maestro Guía del centro de práctica evaluar los siguientes indicadores:

OFT	Siempre	A Veces	Nunca
El estudiante es capaz de trabajar en equipo.			
Es responsable con las funciones que se le encomiendan.			
Demuestra compromiso con su proceso de aprendizaje durante su práctica profesional.			
Conoce y respeta normas de seguridad para su desempeño laboral.			
Establece relaciones interpersonales de respeto y solidaridad.			
Desarrolla un proceso de comunicación efectivo que permita optimizar su desempeño laboral.			
Hace uso eficiente de recursos y materiales de trabajo que están a su cargo.			
Cumple con las normas estipuladas por el centro de practica (reglamentos, horarios, entre otros)			

2. Para la evaluación de las actividades desarrolladas por los alumnos, se han considerado las siguientes competencias, las cuales deben ser evaluadas según indicadores de logros.

Actividades y/o Competencias	Excelente	Bueno	Suficiente	Insuficiente
Conocer y ser capaz de aplicar las buenas prácticas agrícolas.				



Reconocer problemas fitosanitarios en especies cultivadas y entregar herramientas para su control.				
Manejar los agroecosistemas con la finalidad de optimizar los recursos.				
Interpretar los criterios de calidad de exportación en la producción hortofrutícola.				
Manejar los recursos económicos, tecnológicos, sociales y productivos del área Agropecuaria.				

El desarrollo de las tareas, según los criterios de realización será evaluado y calificado por el Maestro Guía de la empresa. Esta evaluación y correspondiente calificación se hará teniendo presente tanto el Plan de Practica como la Bitácora del estudiante, de acuerdo a la siguiente escala de evaluación y calificación.

Escala de Evaluación para Competencia de Empleabilidad:

CONCEPTOS		NIVEL DE EJECUCIÓN
E	EXCELENTE	<i>Realiza el trabajo en forma óptima resolviendo problemas.</i>
B	BUENO	<i>Puede realizar el trabajo satisfactoriamente.</i>
S	SUFICIENTE	<i>Puede realizar el trabajo, pero necesita ayuda y supervisión.</i>
I	INSUFICIENTE	<i>No puede realizar el trabajo.</i>

3. Para la evaluación de las actividades específicas desarrolladas por los estudiantes según requerimiento del Centro de Practica, el Maestro Guía deberá realizar una descripción de las actividades realizadas por los estudiantes en practica, según el siguiente formato:

Describe actividades desarrolladas por el estudiante, en la practica profesional, que no están contempladas en las tablas anteriores.



El alumno deberá preparar la Bitácora del estudiante, que consiste en un registro de las tareas que realiza el o la practicante en la empresa, a través de ésta se puede evaluar la secuencia de trabajos que realizó. Cabe señalar que las tareas deben estar de acuerdo con las áreas de competencia comprometidas en el Plan de Práctica.

Artículo 14°: Deberes del Maestro Guía del Centro de Práctica

- **El Maestro Guía del centro de práctica desempeña función de acompañamiento permanente al alumno que está en práctica.**
- **El Maestro Guía realiza una inducción respecto de las actividades a desempeñar por el alumno en el centro de práctica.**
- **El Maestro Guía responderá inquietudes del alumno en práctica convirtiéndose en su apoyo.**
- **El maestro Guía facilitara toda la información –referida al proceso de práctica que esté a su cargo– al alumno de sus avances y/o dificultades en su proceso.**
- **El Maestro Guía cumplirá con los requisitos de evaluación del alumno contemplados en el Plan de Práctica.**
- **El Maestro Guía establecerá relación con la Escuela que permita conocer el desempeño del alumno y aportar soluciones a eventuales problemas durante el desarrollo de la práctica.**
- **El Maestro Guía deberá completar los registros semanalmente de las actividades y desempeño del alumno en la Bitácora de Observación de acuerdo al modelo de documento como:**

VER ANEXO DOCUMENTO N°3 - BITACORA DE ACTIVIDADES DEL ALUMNO



Artículo 15°: Deberes del Coordinador Técnico Profesional

El Coordinador de Práctica Profesional será designado por el Sub Director de la Escuela y tendrá las siguientes funciones:

- a) **Mantener actualizado el seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan de Práctica de sus alumnos.**
- b) **Visitar a cada alumno a su lugar de Práctica, a lo menos una visita durante el proceso, dejando constancia en el seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan de Práctica.**
- c) **Entrevistarse con el Maestro Guía siguiendo pauta contemplada en el documento Evaluación de Práctica Profesional.**
- d) **Revisar condiciones de seguridad del centro de práctica.**
- e) **Entrevistarse con el alumno en práctica en el centro de práctica.**
- f) **Observar el desempeño del alumno en práctica.**
- g) **Requerir al alumno en práctica la Bitácora del Estudiante en Práctica Profesional, como también será el responsable de supervisar mensualmente el ingreso y competencia de la información en la Bitácora del alumno en práctica.**
- h) **Una vez finalizado el período de práctica acordado en el Plan, el profesor Tutor deberá emitir un informe en el que dará cuenta que el alumno realizó su práctica y la aprobó.**

Artículo 16°: Procedimientos de supervisión y registro de practicas profesionales

El proceso de supervisión de practica deberá extenderse por un tiempo mínimo de una hora pedagógica.

La supervisión de práctica estará exclusivamente a cargo del Coordinador Técnico profesional, por tanto, cada vez que un alumno sea supervisado, el coordinador deberá entregar información recogida por escrito a la Sub Dirección de la Escuela. en este informe se considerarán todos los aspectos mencionados anteriormente.

Para efectos de supervisión de practica profesional, el coordinador contara con el siguiente instrumento de supervisión:

VER ANEXO DOCUMENTO N°4 - PAUTA DE OBSERVACIÓN PRACTICA ALUMNO



Artículo 17°: Criterios para elaborar, evaluar, suscribir y renovar convenios de practicas entre el Establecimiento y los Centros de Practica

Para elaborar convenios de práctica se establece lo siguiente:

1. Se presenta una carta tipo a los centros de prácticas con la cual se quiere establecer un convenio para practicas, la cual debe incluir los siguientes elementos:
 - a) Presentación del establecimiento y de la especialidad para la cual se requiere el convenio.
 - b) Individualización de las partes involucradas (Escuela y Centros de Práctica).
 - c) Explicitación de la cantidad de estudiantes que se requiere para realizar la practica mediante el convenio.
 - d) Explicitación de la cantidad de horas (540 horas cronológicas) necesarias para la aprobación de la práctica.
 - e) Fecha en la cual empieza a regir el convenio y fecha en la cual culmina.

2. De la evaluación de convenios con centros de prácticas, establece que:
 - a) Se evaluará constantemente, mediante las supervisiones o reuniones que susciten, la pertinencia de las actividades realizadas por los alumnos.
 - b) Se evaluarán las condiciones de trabajo a la cual se sometan los alumnos en práctica.
 - c) Se evaluará el nivel de información que el centro de práctica brinde a la Escuela respecto del desempeño u otros elementos importantes del alumno.

3. Respecto a la renovación se establece que:
 - a) De haber algún inconveniente en alguno de los puntos anteriores, se puede dar termino al convenio de práctica profesional.
 - b) La renovación se efectuará según lo estipulado en el convenio suscrito.

III. DE LA PRACTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN

Artículo 18°:

El proceso de Titulación consistirá en una Práctica Profesional desarrollada en empresas afines a la especialidad y de acuerdo al perfil de egreso y al **Plan de Práctica** conocido por el Profesor Guía, el Tutor que nombre la empresa y el practicante. El **Plan de Práctica** formará parte del expediente de titulación del estudiante. Las tareas que el practicante ejecutará en la empresa y las exigencias que ésta le obligará a cumplir, considerando que a lo menos el 70% corresponda a las competencias establecidas en el perfil de egreso de la Especialidad Agrícola.

Artículo 19°:

Durante la práctica profesional el alumno será supervisado a lo mínimo una vez, por su profesor guía con el fin de evaluar la marcha del proceso.



IV. DE LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 20°:

A los alumnos en práctica se les asignará un profesor guía de la especialidad y un tutor en la empresa, quienes lo evaluarán en las distintas instancias.

Artículo 21°:

Los practicantes obtendrán las siguientes evaluaciones:

- a) **Parciales:** Corresponderá a las evaluaciones que el alumno obtenga a través de las calificaciones del Tutor de la empresa y del Profesor Guía según el Plan de Práctica.
- b) **Final:** Corresponderá, al promedio aritmético de las calificaciones parciales. Las evaluaciones se deberán estampar en el formulario denominado “Expediente de Título”.

13

Artículo 22°:

Las situaciones y conductas que van en contra a la Ética Profesional o faltas al Reglamento Interno de la empresa, durante el período de Práctica Profesional serán sancionadas con la suspensión de la Práctica Profesional por un período que va desde los cuatro meses hasta un año, desde el momento en que la Escuela es notificada por la empresa de estas conductas anómalas.

Artículo 23°:

El alumno que se cambie y/o retire de su Práctica Profesional sin consentimiento previo de la Escuela, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el art. Anterior del presente Reglamento. Previamente, el alumno será citado a la Escuela para que presente sus descargos y el apoderado será informado de la sanción.

Artículo 24°:

Los alumnos que hubieren aprobado su práctica profesional obtendrán el Título de **Técnico Agropecuario de Nivel Medio** correspondiente a la **Mención Agrícola** otorgado por el MINEDUC a través de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la VI Región, presentando la Escuela el “**Expediente de Título**” con los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de concentración de notas.
- c) Plan de práctica.
- d) Informe de práctica.
- e) Certificado del empleador.
- f) Diploma de título.

Artículo 25°:

El Título que obtendrán será: “**TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL MEDIO**” en la especialidad **AGROPECUARIA**



V. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

Artículo 26º:

La práctica se suspenderá por faltas a la moral, a las buenas costumbres y a la ética profesional: conforme a los siguientes aspectos:

- a) **Presentación personal inadecuada.**
- b) **No mantener en forma permanente buenas relaciones humanas con todos los integrantes de la empresa.**
- c) **Apropiación indebida de bienes de la empresa o del personal.**
- d) **Incurrir en acciones y actividades indecorosas en el lugar de práctica.**
- e) **Recibir en forma constante amigos y familiares que interrumpan su labor.**
- f) **Retirarse de su lugar de práctica antes de finalizar su jornada de trabajo sin autorización del tutor.**
- g) **Realizar funciones que no correspondan al Plan de Práctica.**
- h) **Atrasos reiterados**
- i) **Ausencias no justificadas de 3 o más días sin conocimiento del tutor ni de la Escuela.**
- j) **Falsificación y apropiación de documentación oficial.**
- k) **Demostrar negligencia en las funciones asignadas.**
- l) **Actuar en forma arbitraria en las funciones asignadas.**
- m) **Entregar información falsa para su propio beneficio.**
- n) **Difundir información reservada de la empresa.**
- o) **Falta de cuidado con los elementos de trabajo.**
- p) **Intervenir en asuntos sindicales o de negociación colectiva.**

Artículo 27º:

Cada practicante tendrá derecho a cambio de lugar de práctica, previa solicitud escrita a la Escuela, quién resolverá en los casos debidamente justificados.

VI. DE LOS CASOS ESPECIALES

Artículo 28º:

1. En los casos de alumnos que efectúen su Práctica Profesional a una distancia que supere los 100 km. de distancias de la Escuela, se deberá:
 - a) Realizar una supervisión virtual y autorizará a la Empresa donde se encuentra el alumno realizando su Práctica Profesional, para que en forma digital haga llegar a la Escuela los Procesos de Práctica en los que deberá observarse en forma clara nombre, firma y timbre del responsable y timbre de la Empresa.
 - b) Facilitar que el alumno se matricule en otro Establecimiento Educacional que imparta la especialidad y le asegure la debida supervisión del proceso de titulación. En este caso,



el alumno será titulado por el establecimiento educacional que haya supervisado efectivamente la práctica y donde estuviere matriculado.

2. Para los alumnos que, realizando su Periodo de Práctica, requieren hacer el Servicio Militar en forma voluntaria o son llamados, existirán dos posibilidades:
 - a) Postergar el Proceso Practico hasta que terminen el Servicio Militar, informando debidamente a la Escuela.
 - b) Si la autoridad Militar tuviera las herramientas para evaluarlo en el Proceso de Practica en una actividad afín a la especialidad, se podrá aceptar su proceso Practico.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29°:

La Escuela realizará practicas intermedias una vez que el alumno haya aprobado el 3° año de Educación Media Técnico Profesional, durante vacaciones de invierno (4° Medios) y verano (3° Medios), y estas serán realizadas en los módulos prácticos pertenecientes a la Escuela.

Artículo 30°:

Si el Centro de Práctica siguiere cambios en el Plan y en los horarios en que se debe realizar la práctica, estos deberán ser acordados con el alumno practicante y la Escuela.

Artículo 31°:

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la VI Región. El presente cuerpo normativo comenzará a regir a contar del 1° de marzo de 2021, contemplándose a los egresados el año escolar mencionado en adelante.



ANEXO N°1 – CONVENIO DE PRACTICA



CONVENIO PRACTICA PROFESIONAL

Yo, _____ RUT (de la empresa) _____
domicilio comercial _____, en la comuna de _____, teléfono
_____, correo electrónico _____, acepta al alumno
don _____ RUT: _____, proveniente de la Escuela
Agrícola Las Garzas, para que realice la práctica profesional, conducente al título de Técnico agrícola de Nivel
Medio, en la especialidad Agropecuaria

Esta práctica la iniciará el ____ de _____ de _____ y tendrá una duración de
_____ horas controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas.

También quedará un registro de las tareas que el estudiante realice en el centro de práctica.

Por su parte la empresa se compromete a:

- I. Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la práctica.
- II. Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el Plan de Práctica.
- III. Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
- IV. No someter al practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- V. Permitir que un profesor tutor de la Escuela Agrícola Las Garzas supervise el proceso de práctica, en las oportunidades que se acordaron entre la escuela y la empresa.

Esta autorización no constituye un contrato laboral.

Nombre, firma y timbre responsable de la empresa.

_____ de _____ del 202_

ANEXO N°2 – PLAN DE PRACTICA



PLAN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

1.- INFORMACIÓN DEL ALUMNO

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONO	
MAIL	
AÑO DE EGRESO	

2.- LUGAR DE PRÁCTICA

NOMBRE DE LA EMPRESA	
DIRECCIÓN	
RUT	
TELÉFONO	
MAIL	
COMUNA / REGIÓN	

3. - SUPERVISORES

SUPERVISOR DE LA EMPRESA NOMBRE / NUMERO / MAIL	
SUPERVISOR DE LA ESCUELA NOMBRE / NUMERO / MAIL	

4- PRÁCTICA PROFESIONAL

FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	
------------------------	--	-------------------------	--

HORARIOS DE TRABAJO	MAÑANA		TARDE	
----------------------------	---------------	--	--------------	--

TOTAL DE HORAS PRACTICAS	
---------------------------------	--



5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS MÁS SIGNIFICATIVAS.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN - TAREAS

FIRMA DEL PRACTICANTE

NOMBRE/FIRMA/TIMBRE

TUTOR EMPRESA

Fecha: _____



ANEXO 3 – BITACORA DE ACTIVIDADES DEL ALUMNO



Bitácora

Nombre del Alumno: _____

Semana N°		
Fecha desde:	Hasta el:	
Días	Actividades	Tiempo en Horas
Lunes		
Martes		
Miércoles		
Jueves		
Viernes		
Sábado (Mañana)		



ANEXO 4 – PAUTA DE EVALUACION



EVALUACION DE PRACTICA

Nombre del Alumno		
Centro de Práctica		
RUT		
Nombre Coordinador TP		
Nombre Maestro Guía		N°
Fecha de Supervisión		

21

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS MÁS SIGNIFICATIVAS.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE TAREAS



CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO

	SOBRESALIENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Respeto procedimientos de trabajo					
Realiza tareas de manera eficiente					
Utiliza máquinas y herramientas adecuadamente					
Concluye trabajos encomendados					

RESPONSABILIDAD

	SOBRESALIENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Asistencia					
Puntualidad					
Respeto normas y procedimientos de seguridad					

CAPACIDADES LABORALES

	SOBRESALIENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Capacidad de trabajo en equipo - colaboración					
Iniciativa – propone ideas					
Liderazgo					
Disposición para realizar tareas					
Presentación personal					

MANEJO DE PERSONAL

	SOBRESALIENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Capacidad de dar instrucciones					
Capacidad de supervisar y corregir					
Evaluación de trabajos					
Entrega de información oportuna					



RELACIONES HUMANAS

	SOBRESALIENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
Trato respetuoso con sus jefes					
Trato cordial con sus compañeros de trabajo					
Trato respetuoso y atento con subalternos					
Actitud positiva y comprometida					

Su desempeño general fue:	Sobresaliente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente

Fundamente la evaluación de desempeño general:

Observaciones y sugerencias

¿El alumno aprueba la practica?

SI	
NO	

NOMBRE Y FIRMA MAESTRO GUIA

TIMBRE EMPRESA

Fecha: ____/____/____



ANEXO 5 – CARTA DE SOLICITUD DE PRACTICA PROFESIONAL



Carta Solicitud de Práctica Profesional

Chimbarongo, _____ de 202__

Nombre:
Cargo Institución:
Empresa:

PRESENTE.

Estimado señor (a):

Junto con saludarle, presentamos a nuestro estudiante _____.
RUT: _____, quien por las disposiciones legales vigentes debe realizar su Práctica Profesional en la especialidad de agrícola, para cumplir, con las exigencias que rigen a los establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, como parte de su proceso formativo y requisito para obtener el Título de Técnico Agropecuario Nivel Medio de la Escuela Agrícola Las Garzas

Los egresados deben cumplir su Práctica Profesional en un período de ____ horas cronológicas, descontando el tiempo de colación, calculado en días hábiles. Las tareas o actividades para realizar por el estudiante deberán quedar definidas, de común acuerdo, en el Plan de Práctica del alumno.

Los estudiantes de Enseñanza Media Técnico Profesional que realizan su Práctica Profesional en una Empresa, o Institución Pública, están protegidos por un Seguro Escolar en caso de accidentes, tal como lo establece la Ley N° 16.744.

Si Ud., acepta, a nuestro estudiante, será necesario que cuente con un Maestro Guía, el que tendrá la misión de acompañar, dirigir, supervisar y orientar al estudiante, en el desarrollo de su práctica, como también estar en comunicación con nuestro encargado de prácticas profesionales.

Esperando una buena acogida, le saluda atentamente.

Jaime Andrés Bascuñán Aldunate
Director
Escuela Agrícola Las Garzas